Decreto = En la V.a de Abaran en diez y siete de henero de mil setez.tos y seten-
ta estando en su Ayuntam.to los S.res Alonso yelo, y Joaquin molina
Gomez Alcaldes ordinarios Pasqual Gomez candel Regidor Perpetuo
y Juan Gomez mendoza q. lo es Anual, Joseph yelo Gomez y Gines Gomez
maquilon Diputados, y Jayme molina Prezioso sindico Personero
conzejo Justizia y Regim.to Diputados y Personero de esta dha V.a Por
su mag.d De un acuerdo, y conformidad decretaron q. se nom-
bren tres sujetos Juramentados de zienzia y conzienzia Vezinos
de esta V.a q. zelen, guarden, y custodien esta huerta y campo, y
q. de las denunzias q. hiziesen y Pongan en Notizia de sus m.rds
se les de la terzia Parte, otra terzia Parte a Penas de camara,
y la otra a esta R.l Justizia, y lo firmaron de sus m.rds el q. sabe
doi fee =

Alonso Yelo — Joachin Molina Gomez — Pasqual Gomez Candel

Ju.o Gomez Mendoza — Jayme molina prezioso

ante mi

Alfonso miranda Gomez

Decreto = En la V.a de Abaran en beinte y seis dias de el mes de henero
de mil setez.tos y setenta, entando en su Ayuntam.to los S.res
Alonso yelo, y Joaquin molina Gomez Alcaldes ordinarios
Pasqual Gomez candel Regidor Perpetuo, y Juan Gomez men-
doza q. lo es Anual, y Joseph yelo Gomez Diputado conzejo Jus-
tizia y Regim.to de esta dha V.a Por su mag.d Dijeron, q. en con-
sideraz.n a q. los Recursos q. Por los antezesores de sus m.rds
sindico Personero y Diputado de el comun, de el año pasado
de proximo se ynstauraron en el R.l consejo de castilla so-
bre eleuz.n de medico titular, no se han dezidido, y a q. Por
las grabisimas ocupaziones de dho tribunal supremo, o Por